



**FONDO
CONCURSABLE
DISTRITO NORTE
2017**



BASES FONDO CONCURSABLE DISTRITO NORTE 2017

1.- Antecedentes Generales del Fondo Concursable

En Codelco el desarrollo sustentable constituye un eje estratégico del negocio y de nuestra Carta de Valores, por ello la responsabilidad y el compromiso del Distrito Norte de Codelco, es lograr en el mediano plazo una minería sustentable e inclusiva, para lo anterior, es fundamental nuestra relación con el entorno y las comunidades que nos acogen.

2.- Objetivo General del Fondo Concursable

El objetivo del Fondo Concursable Distrito Norte 2017 es fomentar el desarrollo de proyectos gestados en las organizaciones sociales -tanto territoriales como funcionales- que cuenten con personalidad jurídica y que tengan carácter asociativo, colaborativo, participativo y sustentable.

Como Codelco buscamos que las iniciativas que se presenten a este Fondo Concursable de proyectos respondan a las necesidades más sentidas y anheladas por las organizaciones, aporten a la resolución de problemas sociales y/o ambientales, potencien recursos y cuenten con la aprobación de las bases comunitarias para su ejecución y desarrollo en el tiempo.

3.- Descripción del Fondo Concursable

Este Fondo Concursable busca asignar recursos a proyectos de interés de las comunidades, sobre la base de un concurso cuya evaluación y resolución es realizada por un Comité Técnico. Con el fin de promocionar el desarrollo comunitario local y el fortalecimiento de las organizaciones sociales, impulsando a la vez relaciones cercanas entre la comunidad y la Corporación.

De esta forma Codelco aporta al desarrollo del área de influencia, es decir, de los territorios donde existen operaciones de Codelco o donde se desarrollarán sus futuros proyectos de inversión. En específico corresponde al territorio donde residen las organizaciones que pertenecen a Calama, Alto El Loa, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Baquedano, Mejillones y Tocopilla.

4.- Orientación de los Proyectos

Este Fondo Concursable busca potenciar el desarrollo socioambiental de los habitantes del área de influencia del Distrito Norte de Codelco, bajo los tres



ejes de Inversión Comunitaria definidos por la Corporación y que encuentran en la Norma de Inversión Comunitaria N° 39 de Codelco, estas líneas de trabajo son:

4.1.- Proyectos de Gestión Socio-ambiental

4.1.1.- Fortalecimiento Ambiental: educación ambiental, reciclaje, uso de energías renovables, monitoreos comunitarios, disponibilidad de agua para consumo y regadío, entre otros en esta misma línea.

4.1.2.- Calidad de Vida: seguridad pública, conectividad digital, recuperación de espacios públicos, promoción de vida sana, deporte, tenencia responsable de mascotas, mejoramiento de infraestructura, radios comunitarias, mejoramiento de condiciones sanitarias, entre otros en esta misma línea.

4.2.- Proyectos de Capital Humano

4.2.1 Capacitación para la Empleabilidad y para el desarrollo comunitario: apoyo a la formación técnica, desarrollo de habilidades y competencia, capacitación de líderes y comunidad en general y fortalecimiento organizacional, entre otros en esta misma línea. Las capacitaciones deberán estar acreditadas y reconocidas por instituciones formales.

4.2.2 Educación: apoyo al fortalecimiento de capacidades en las distintas etapas del proceso educativo (pre escolar, básica, media y superior). Esta línea está enfocada principalmente a establecimientos educacionales. Para tal efecto las instituciones que impartan estas formaciones deberán estar acreditadas por el Ministerio de Educación.

4.3.- Proyectos de Pueblos Originarios

4.3.1 Valoración patrimonial y difusión de la cultura indígena: proyectos comunitarios de puesta en valor del patrimonio social y cultural, que permiten relevar y preservar su cosmovisión, ritos y costumbres.

5.- Requisitos de Postulación

5.1. - Quienes pueden postular

Están invitadas a postular organizaciones territoriales y funcionales, acogidas a la Ley N° 19.418 de organizaciones comunitarias; y comunidades indígenas



amparadas a la Ley N° 19.253, ambas deben contar con pertenencia territorial, funcionamiento y ejecución del proyecto que postulan en las comunas de:

- Calama (incluidos pueblos del Alto El Loa)
- San Pedro de Atacama (incluidos los pueblos del interior)
- Ollagüe
- Sierra Gorda
- Tocopilla
- Mejillones

5.2. Quienes NO pueden postular

- Personas naturales y empresas individuales de responsabilidad limitada, así como también cualquiera otra persona jurídica con fines de lucro, cualquiera sea su estructura societaria.
- Organizaciones que mantengan rendiciones -totales o parciales- pendientes con Codelco.
- Aquellas organizaciones que actualmente están ejecutando proyectos, financiados por Codelco, con objetivos similares al que postulan.

5.3. Documentos que se deben adjuntar obligatoriamente

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
- Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva vigente, emitido por el municipio correspondiente y/o Registro Civil. En caso de estar en proceso de cambio de la directiva, al momento de postular, presentar documento formal oficial que dé cuenta de dicha situación.
En el caso de que la organización beneficiada con la adjudicación de su proyecto cambie de directiva, para la firma del convenio de cooperación entre las partes se solicitará el Certificado de Personalidad Jurídica y de Directiva vigente actualizado, por haber expirado el anterior.
- Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio vigente otorgado por CONADI, en el caso de pueblos originarios.
En el caso de que la organización beneficiada con la adjudicación de su proyecto cambie su directiva, para la firma del convenio de cooperación entre las partes se solicitará el Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio vigente actualizado, por haber expirado el anterior.
- Fotocopia del Rol Único Tributario otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) a la respectiva organización.



- Registro firmado de al menos 10 integrantes/socios de la organización, confirmando que conocen y aprueban la iniciativa presentada y/o acta de asamblea con listado de asistencia dando fe de conocer y aprobar la iniciativa.
- Autorización de uso de infraestructura, espacio, predio o terreno otorgado por el municipio respectivo u otra entidad -según corresponda- en el cual se efectuarán las actividades del proyecto, si corresponde.
- En el caso que el proyecto considere mejoramiento y/o habilitación de infraestructura se debe presentar el Certificado de Dominio de la Propiedad o Comodato.
- Para remodelación de espacios públicos, se debe presentar el Certificado de Permiso de la Dirección de Obras Municipales o el Comodato extendido por el municipio o quien corresponda, donde se indique que es posible efectuar mejoras en la infraestructura
- Para proyectos que consideran capacitación se debe presentar el currículum de la(s) persona(s) a contratar para la ejecución del proyecto; así también, currículum del experto que acompañará la realización del proyecto, acreditando la experiencia en el servicio y/o capacitación.
- Todos los proyectos deben presentar a lo menos 3 cotizaciones (de tres proveedores distintos por cada servicio o producto de las mismas características).

Se aceptará excepcionalmente una sola cotización tratándose de un proveedor único, para lo cual se deberá justificar su condición y selección, que valide la pertinencia de trabajar con ese especialista-proveedor y no otro (Anexo 8).

5.4. Formulario y Anexos contenidos en las Bases

Anexo 1: Formulario de Postulación del Proyecto. Este incluye antecedentes técnicos necesarios para la ejecución del proyecto (objetivos, detalle de materiales y/o servicios, presupuesto y programación con el detalle de las principales actividades, entre otras descritas en el formulario de postulación).

Anexo 2: Declaración Jurada Simple solicitada por Codelco, según formato adjunto.

Anexo 3: Carta Compromiso de la organización postulante del proyecto, firmada por cada integrante de la directiva de dicha organización. En esta carta se compromete la participación activa de la directiva en las actividades que involucra el proyecto (seguimiento y supervisión mensual, rendición de



cuentas, entrega de informe final y actividad de inauguración y cierre del proyecto).

Anexo 4: Carta Compromiso de aportes propios de la organización, que debe representar como mínimo el 5% del monto aportado por Codelco (valorizado o monetario).

Anexo 5: Carta Compromiso de aportes de terceros (si corresponde).

Anexo 6: Certificado de dominio de la propiedad o Comodato (para aquellos proyectos que postulan a mejoramiento y/o habilitación de infraestructura y/o remodelación de espacios públicos).

Anexo 7: Certificado de permiso de la Dirección de Obras Municipales o Comodato (para aquellos proyectos que postulan a mejoramiento y/o habilitación de infraestructura y/o remodelación de espacios públicos).

Anexo 8: Certificado para la justificación de la selección de proveedor único (si corresponde).

6.- Financiamiento

6.1. Monto Total del Fondo Concursable

Para el año 2017 el Fondo Concursable cuenta con un monto total de \$600.000.000 (seiscientos millones de pesos), que permitirá financiar los mejores proyectos que las organizaciones presenten para cualquiera de los ejes de inversión definidas en el punto 4 de estas bases.

6.2. Aporte de Codelco para el financiamiento de proyectos

Codelco financiará proyectos por un monto máximo total de \$15.000.000 (quince millones de pesos).

Cada organización podrá presentar más de un proyecto, siempre y cuando cada proyecto sea diferente, tanto en sus objetivos como a eje de inversión que postula (Gestión Socio-ambiental; Capital Humano y Pueblos Originarios).

6.3. Cofinanciamiento de la organización postulante

Se considera como requisito que la entidad postulante del proyecto, aporte como mínimo el 5% del monto aportado por Codelco. Este porcentaje solicitado puede ser valorizado o monetario y deberá ser respaldado a través de Anexo 4.



6.4. Cofinanciamiento de Terceros y/o Asociatividad

Este Fondo Concursable busca también impulsar la promoción de alianzas y el trabajo colaborativo entre organizaciones sociales y/o territoriales y terceros. Por lo tanto, los proyectos pueden presentar aportes de terceros los cuales deben declararse en el Anexo 5.

Es importante describir las actividades que se desarrollarán en conjunto, las cuales deben justificar el trabajo asociativo y colaborativo, y como esto genera impacto en la ejecución del proyecto en la actualidad y en su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

6.5. Líneas de financiamiento

Dentro de los ítems a financiar por el fondo se encuentran 4 líneas:

1. **Implementación:** Financiará gastos referidos a la adquisición de activos, los que quedarán en poder de la organización y/o sus beneficiarios, tales como: maquinarias, equipos, y en general implementación de diverso tipo, el cual estará determinado y condicionado por la naturaleza del proyecto y el tipo de organización solicitante.

El monto máximo para este ítem, por cada proyecto, será del 20% del monto total aportado por Codelco.

2. **Capacitación:** Considerará el pago de servicios tales como: relatorías, cursos y similares.
3. **Difusión:** Incluye el financiamiento de páginas Web, folletería, señalética, pendón, videos, imagen corporativa, entre otros.

4. **Imprevistos:** Incluye gastos no contemplados en la formulación del proyecto y necesarios para su correcta ejecución.

El monto máximo para este ítem, por cada proyecto, será del 5% del monto total aportado por Codelco.

6.6. Que NO se financia con el Fondo:

- 1) Saneamiento/normalización y construcción de nueva infraestructura.
- 2) Pago de sueldos, honorarios y remuneraciones al representante legal y/o miembros de la directiva de la organización postulante y asociadas al proyecto.



- 3) Giras recreativas o técnicas, viajes (deportivos, culturales, educativos), paseos de curso, entre otros. Cualquier viaje que contemple alimentación, alojamientos y traslados.
- 4) Pago de fletes, peajes, pasajes o combustible que no estén en el marco del proyecto.
- 5) Multas y/o deudas de la organización y sus miembros.
- 6) Garantías en obligaciones financieras, ni prendarse, ni endosarse, ni transferirse a un tercero.
- 7) Compra de valores e instrumentos financieros.
- 8) Gastos de alimentación en muestras, recepciones, cóctel de inauguración y evento de cierre.
- 9) Compra de bienes raíces y vehículos.
- 10) Gastos administrativos y de servicios básicos como luz, agua, gas, teléfono, entre otros.
- 11) Arriendo de inmuebles y vehículos.
- 12) Campañas públicas de cualquier tipo: políticas, religiosas, ideológicas, entre otras.

7.- Retiro de Bases y Formulario, asistencia técnica y plazo para postular.

7.1 Retiro Bases y Formularios de postulación

Las bases de postulación estarán disponibles en www.codelco.com a partir del lunes 19 de diciembre de 2016. Así también, serán entregadas por el equipo de Desarrollo Comunitario del Distrito Norte en las respectivas comunas durante el primer trimestre del 2017.

7.2 Asistencia técnica para los postulantes

Con la finalidad de aclarar inquietudes, responder a consultas y apoyar la formulación de los proyectos, Codelco ha programado un proceso de asistencia técnica, cuyas fechas y lugares para cada comuna serán informadas en el mes de marzo 2017 por medios públicos.



7.3 Plazo para postular los proyectos

Las propuestas que se presenten en físico, lo deberán hacer mediante un sobre cerrado con la leyenda: "Fondo Concursable Distrito Norte 2017", indicando en el frente del sobre los siguientes datos:

- ❖ Nombre del proyecto
- ❖ Nombre de la Organización
- ❖ Fecha

Dentro del sobre se debe incluir:

- ❖ Anexo 1, 2, 3 y 4. Anexo 5, 6, 7 y 8, para aquellos proyectos donde corresponda.
- ❖ Documentación obligatoria (indicada en el punto 5.3 de estas bases).
- ❖ Cotizaciones (las que correspondan).

Todos los formularios deben contener la información requerida escrita en computador, NO se recepcionarán formularios escritos a mano, y estos quedaran inmediatamente fuera del proceso.

Los proyectos serán recibidos por los equipos comunitarios en las respectivas comunas, de acuerdo a la siguiente información:

Calama

Actividad	Lugar	Fecha y horarios
Taller de formulación de proyectos y aclaración de consultas.	Edificio Corporativo Codelco, Torre A, Piso 1.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.
Recepción de proyectos.	Edificio Corporativo Codelco, Torre A, Piso 1.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.

Alto El Loa

Actividad	Lugar	Fecha y horarios
Taller de formulación de proyectos y aclaración de consultas.	En el mes de marzo 2017 se definirán y comunicarán públicamente.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.
Recepción de proyectos.	Edificio Corporativo Codelco, Torre A, Piso 1. Chiu-Chiu. Oficina de Codelco.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.



Atacama la Grande

Actividad	Lugar	Fecha y horarios
Taller de formulación de proyectos y aclaración de consultas.	San Pedro de Atacama. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente el lugar.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.
Recepción de proyectos	San Pedro de Atacama. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente el lugar.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.

Sierra Gorda y Baquedano

Actividad	Lugar	Fecha y horarios
Taller de formulación de proyectos y aclaración de consultas.	Baquedano. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente el lugar. Sierra Gorda. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente el lugar.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.
Recepción de proyectos	Baquedano. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente. Sierra Gorda. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente el lugar.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.

Mejillones y Tocopilla

Actividad	Lugar	Fecha y horarios
Taller de formulación de proyectos y aclaración de consultas.	Mejillones. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente el lugar. Tocopilla. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente el lugar.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.
Recepción de proyectos	Mejillones. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente el lugar. Tocopilla. En el mes de marzo 2017 se definirá y comunicara públicamente el lugar.	En el mes de marzo 2017 se definirán fechas y horarios y se comunicarán públicamente.

7.4 Postulación vía correo electrónico (formato digital)

Los proyectos serán recepcionados tanto en forma presencial, como también vía correo electrónico, a través del correo dncomunidad@codelco.cl. Para ello las organizaciones deberán enviar toda la información escaneada (formulario, documentos requeridos, anexos firmados y cotizaciones).



La postulación se considerará ingresada exitosamente una vez que la organización haya recibido la confirmación por parte de Codelco a través de correo electrónico.

La recepción de los proyectos a través de correo electrónico excluye la recepción presencial del proyecto. En este sentido, aquellas organizaciones que realicen la postulación en formato digital (correo electrónico), NO deben presentar el proyecto en sobre.

8.- Contacto para aclarar las dudas y plantear consultas

Vía e-mail: dncomunidad@codelco.cl

9.- Proceso de evaluación y selección de los proyectos

9.1. Test de Admisibilidad

Codelco realizará una revisión de cada uno de los proyectos presentados. La **primera evaluación corresponde al "Test de admisibilidad"** y el objetivo es confirmar que el proyecto cuente con toda la documentación requerida y este en línea con alguno de los 3 ejes de inversión del Fondo Concursable (evaluación de la pertinencia del proyecto).

De no cumplir con los requisitos establecidos, el proyecto quedará fuera de postulación.

9.2. Visita a Terreno

Codelco realizará una visita a terreno como parte de la etapa de admisibilidad, una vez hecha la revisión de la documentación del proyecto a cada una de las organizaciones postulantes al Fondo Concursable, con el objetivo de analizar en terreno la factibilidad de cada iniciativa presentada para la exposición a la Comisión de Evaluación, para la selección de los proyectos.

9.3. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará conformada por profesionales de Codelco que se distribuyen por territorio, que contemplan las siguientes comunas:

- Calama y Alto el Loa
- San Pedro de Atacama y Pueblos del Interior, Sierra Gorda y Baquedano
- Tocopilla y Mejillones



Esta Comisión Evaluadora seleccionará los proyectos que hayan pasado la etapa de admisibilidad y procederá a adjudicar los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 9.4.

9.4. Criterios de evaluación

Los proyectos presentados al fondo que aprueben la etapa de admisibilidad, es decir, que cumplan con los requisitos formales de postulación establecidos por las presentes bases, serán evaluados técnicamente y priorizados según asignación de puntaje en base a los siguientes parámetros técnicos de evaluación.

El puntaje mínimo para aceptación de los proyectos será de 35 puntos totales, considerando el porcentaje (%) o peso de cada criterio. Sin embargo, como se indica en el numeral 9.1, para los proyectos donde el **criterio "pertinencia"** obtenga una puntuación de 0 (cero), este quedará inmediatamente fuera del proceso de selección:

Criterio	Descripción	Indicador	Puntaje
Pertinencia	<p>1.- Proyectos de Gestión Socioambiental Fortalecimiento Ambiental: educación ambiental, reciclaje, uso de energías renovables, monitoreos comunitarios, disponibilidad de agua para consumo y riego, entre otros en esta misma línea. Calidad de Vida: seguridad pública, conectividad digital, recuperación de espacios públicos, promoción de vida sana, deporte, tenencia responsable de mascotas, mejoramiento de infraestructura, radios comunitarias, mejoramiento de condiciones sanitarias, entre otros en esta misma línea.</p> <p>2.- Proyectos de Capital Humano Capacitación para la Empleabilidad y para el desarrollo comunitario: apoyo a la formación técnica, desarrollo de habilidades y competencia, capacitación de líderes y comunidad en general y fortalecimiento organizacional, entre otros en esta misma línea. Las capacitaciones deberán estar acreditadas y reconocidas por instituciones formales. Educación: apoyo al fortalecimiento de capacidades en las distintas etapas del proceso educativo (pre escolar, básica, media y superior). Esta línea está enfocada principalmente a establecimientos educacionales. Para tal efecto las instituciones que impartan estas formaciones deberán estar acreditadas por el Ministerio de Educación.</p> <p>3.- Proyectos de Pueblos Originarios Valoración patrimonial y difusión de la cultura indígena: proyectos comunitarios de puesta en valor del patrimonio social y cultural, que permiten relevar y preservar su cosmovisión, ritos y costumbres.</p>	Cumple	Proyecto pasa a proceso de evaluación
		No Cumple	Proyecto eliminado del proceso de selección

Criterios de Evaluación Generales:

Criterio	Descripción	%	Indicador	Puntaje
Coherencia interna	El proyecto es coherente entre los objetivos perseguidos y las actividades planificadas para alcanzar dichos objetivos.	15	No cumple	0
			Cumple parcialmente	10
			Cumple	20
Visita a terreno	Se verifica en terreno la necesidad de ejecutar el proyecto y está centrado en los focos de inversión planteados.	20	No cumple	0
			Cumple parcialmente	5
			Cumple	10
Asociatividad	El proyecto impulsa la promoción de alianzas y trabajo colaborativo con otras organizaciones y/o terceros.	15	No cumple	0
			Cumple parcialmente	10
			Cumple	20
Participación	El proyecto cuenta con la participación y compromiso de los socios de la organización, tanto para su ejecución como para su mantención en el tiempo.	15	No cumple	0
			Cumple parcialmente	10
			Cumple	20
Sustentabilidad	Proyección en el tiempo de la iniciativa presentada (cómo se pretende el proyecto siga funcionando una vez finalice el financiamiento del Fondo Concursable) o, para el caso de los proyectos de capacitación, la aplicación de los contenidos adquiridos.	20	No cumple	0
			Cumple parcialmente	10
			Cumple	20
Análisis del Presupuesto	El presupuesto/costos del proyecto son coherentes y existe equilibrio en su estructuración (presenta las 3 cotizaciones mínimas).	15	No cumple	0
			Cumple parcialmente	5
			Cumple	10

10.- Entrega de resultados

Los resultados de la evaluación del Fondo Concursable serán informados a cada organización postulante a través de correo electrónico y carta, indicando el resultado de su postulación y puntaje obtenido. Posterior a ello, se realizará la publicación de los proyectos ganadores a través de la prensa escrita durante el mes de mayo 2017.



Importante: los documentos presentados por las organizaciones sociales postulantes a los fondos, serán devueltos, para el caso de los proyectos que no resulten adjudicados.

11.- Ejecución de los proyectos

11.1. Celebración del Convenio de Cooperación y anexos

Para proceder con la ejecución del proyecto, Codelco y la organización adjudicataria del Fondo Concursable deberán suscribir un Convenio de Cooperación para la firma de las partes, que permita su ejecución y financiamiento.

En dicho convenio, se especificarán las condiciones en que será ejecutado el proyecto, su forma de financiamiento y las obligaciones de las partes contratantes, todo ello de acuerdo a la normativa de Codelco.

Cualquier falta por parte de las organizaciones en los compromisos adquiridos y estipulados en el Convenio, facultará a Codelco para en el futuro no ejecutar nuevos proyectos con dichas organizaciones.

11.2. Responsable del proyecto

La organización junto a su directiva será la responsable de velar por el buen uso de los recursos destinados a la ejecución y cierre del proyecto. Asimismo, si durante la ejecución del proyecto hubiese cambios, la directiva saliente deberá resguardar la continuidad del proyecto con la directiva entrante, para dar fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio firmado.

11.3 Plazo de ejecución

Para dar inicio formal a la ejecución del proyecto, Codelco solicitará a la organización la firma del **"Acta de inicio del Proyecto"** que **determina la fecha** de inicio de la ejecución del proyecto, debiendo cumplir con el cronograma de trabajo presentado en el proyecto.

La organización es responsable, tanto de la ejecución del proyecto como de los recursos financieros, los que no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente señalados en el proyecto y convenio respectivo.

La ejecución de los proyectos seleccionados no deberá exceder el plazo de 12 meses continuos a partir de la firma del Acta de inicio del Proyecto por ambas partes. En caso excepcional se evaluará por parte de Codelco si corresponde o no, un aumento de plazo de ejecución.



11.4 Seguimiento en la ejecución

Una vez firmado el convenio de cooperación entre Codelco y la organización social beneficiada con el fondo, éste dejará estipulado un Comité de Gestión, que tiene como responsabilidad supervisar la correcta ejecución del proyecto, realizar seguimiento a los recursos invertidos y coordinar los esfuerzos e iniciativas desarrolladas por cada organización.

Este comité tiene por obligación reunirse mensualmente y estará constituido por las partes firmantes del convenio.

11.5 Rendición de Gastos Mensuales

Las rendiciones de gastos de los aportes de Codelco Distrito Norte a las organizaciones sociales para la ejecución de los proyectos seleccionados, **deberán dar fiel cumplimiento al "Formato Corporativo Codelco de Rendición de Gastos de las Instituciones Beneficiarias de Convenios de Cooperación", según lo dispuesto en el Instructivo Codelco de Gastos en Inversión Social.** Para la transparencia y orden de los gastos y pagos vinculados al proyecto.

Las organizaciones sociales deberán realizar de forma mensual la declaración de los gastos asociados al proyecto.

En el caso de presentarse problemas en la ejecución del proyecto, es obligación que la organización deba restituir el 100% de los fondos entregados por Codelco.

11.6 Actividad de Cierre

Todos los proyectos deben contemplar una actividad de cierre, que se debe desarrollar al término de la ejecución del mismo.

Dicha actividad deberá ser organizada y financiada por la entidad ganadora del Fondo Concursable (el monto del proyecto no financia este ítem) y la fecha de realización deberá ser acordada con Codelco.

11.7 Término del proyecto

Codelco a través del Comité de Gestión realizará el seguimiento y la evaluación final del proyecto y a los beneficiarios. Esta etapa de cierre tiene como objetivo revisar y analizar el logro de los objetivos planteados en el proyecto y su impacto en la comunidad.

En la última sesión del Comité de Gestión se firmará una Acta de Cierre del convenio.



11.8 Difusión Fondo Concursable Distrito Norte 2017

Se mantendrá periódicamente una cobertura comunicacional durante la ejecución de los proyectos. Adicionalmente las organizaciones beneficiarias deberán convocar a los beneficiarios, vecinos y/o comunidad para cada hito comunicacional del proyecto, tales como: ceremonias de inauguración y cierre del proyecto, y otras actividades que puedan surgir en la planificación de éste.

12.- Preguntas Frecuentes

¿Con los fondos entregados por Codelco puedo financiar construcción de infraestructura?

Solamente se financiará mejoramiento de infraestructura existente.

¿El aporte de la organización puede ser valorizado en especies?

Sí, como por ejemplo infraestructura utilizada en proyecto, mobiliario, mano de obra, equipamiento, entre otros.